



# Resolución Ministerial N°0007-2017-MINAGRI

Lima, ..... 10 de ..... enero de 20 ..... 17

## VISTOS:

El Memorandum N° 009-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 004-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 272-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de octubre de 2016, se establecen medidas económico-financieras que permitan a las entidades del Poder Ejecutivo, implementar mecanismos que mejoren la efectividad y eficiencia del gasto público consistente con el cumplimiento de las metas fiscales previstas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado; al respecto, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece hasta el 31 de diciembre de 2016, límites para la autorización de compromisos en los Sectores del Poder Ejecutivo, por toda Fuente de Financiamiento, conforme al Anexo que forma parte de dicho Decreto Supremo, en el cual se verifica que el Sector 013: Agricultura cuenta con un límite de gasto de la suma de DOS MIL DIECIOCHO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 2 018 000 000,00);

Que, al respecto, mediante la Resolución Ministerial N° 0534-2016-MINAGRI se aprobó la desagregación de los Límites para la Autorización de Compromisos del Sector 13. Agricultura, establecido conforme al Anexo del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, hasta por la suma de DOS MIL DIECIOCHO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 2 018 000 000,00), a nivel de pliego presupuestal, fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto; y, posteriormente, mediante la Resolución Ministerial N° 0616-2016-MINAGRI, se aprobó la actualización del nuevo límite para la autorización de compromisos del Sector 13. Agricultura, hasta por la suma de DOS MIL VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 020 196 587,00), a nivel de Pliego Presupuestario, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 09 de noviembre de 2016, se autoriza a los pliegos del Poder Ejecutivo a modificar la desagregación de los límites de gasto por fuente de financiamiento y genérica de gasto, aprobada de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, sujetándose al límite de gasto establecido para el Sector respectivo en el Anexo del citado último Decreto Supremo, y teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que



hubieran modificado dicho límite; dichas modificaciones autorizadas, incluyendo la desagregación de los límites de gasto por todas las fuentes de financiamiento y genéricas de gasto, serán formalizadas por el titular del Sector mediante resolución, la cual debe ser emitida hasta el 10 de enero de 2017;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 004-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, la Oficina de Presupuesto señala que es procedente formalizar el límite para la autorización de compromisos del Sector 13. Agricultura, hasta por la suma de DOS MIL VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 020 196 587,00), a nivel de Pliegos Presupuestarios, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N°272-2016-EF;

Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando anterior, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorandum N° 009-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, solicitando la aprobación de la propuesta de formalización del límite para la autorización de compromisos del Sector 13. Agricultura, hasta por la suma de DOS MIL VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 020 196 587,00); en consecuencia, es necesario aprobar la propuesta de formalización solicitada;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1.- Formalización del Límite para la Autorización de Compromisos**

Aprobar la formalización del límite para la autorización de compromisos del Sector 13. Agricultura, hasta por la suma de DOS MIL VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 020 196 587,00), a nivel de Pliego Presupuestario, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, en coordinación con las instancias respectivas, se encarga de realizar las acciones necesarias para la publicación de los montos resultantes de la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del





# Resolución Ministerial N°0007-2017-MINAGRI

Lima, 10 de enero de 2017

Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a los Pliegos adscritos al Sector 13. Agricultura; al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego y, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y el Anexo que lo integra en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

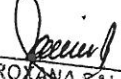
**Regístrese y comuníquese**



  
.....  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Documento Autenticado

  
JANET ROXANA SALINAS REANO  
Fedataria  
R. M. N° 211 - 2016 - MINAGRI

Reg. N° ..... Fecha 16 ENE. 2017

**ANEXO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0007-2017-MINAGRI**

(En Soles)

SECCION	UNIDAD	PLANTEO DE PROYECTO	CATEGORIA GASTO	GENERICA NOMBRE	LIMITE DE EJECUCION
<b>13. AGRICULTURA</b>					<b>2,020,196,587</b>
	<b>013. M. DE AGRICULTURA Y RIEGO</b>				<b>1,408,409,679</b>
		<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>			<b>847,004,385</b>
			<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		<b>613,996,834</b>
				21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	27,218,768
				22. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	44,223,902
				23. BIENES Y SERVICIOS	220,718,216
				24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	194,509,789
				25. OTROS GASTOS	127,326,159
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>233,007,551</b>
				24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	690,219
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	232,317,332
		<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>			<b>50,581,495</b>
			<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		<b>35,685,692</b>
				21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	729,600
				23. BIENES Y SERVICIOS	34,575,639
				24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	115,000
				25. OTROS GASTOS	265,453
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>14,895,803</b>
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,645,803
				27. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2,250,000
		<b>3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</b>			<b>70,516,696</b>
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>70,516,696</b>
				24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,815,033
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	68,701,663
		<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>			<b>11,461,424</b>
			<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		<b>4,895,160</b>
				23. BIENES Y SERVICIOS	4,895,160
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>6,566,264</b>
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,566,264
		<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>			<b>428,845,679</b>
			<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		<b>3,156,283</b>
				23. BIENES Y SERVICIOS	3,156,283
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>425,689,396</b>
				24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	425,689,396
	<b>018. SIERRA Y SELVA EXPORTADORA</b>				<b>15,779,000</b>
		<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>			<b>15,779,000</b>
			<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		<b>15,751,107</b>
				23. BIENES Y SERVICIOS	15,744,383
				25. OTROS GASTOS	6,724
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>27,893</b>
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27,893
	<b>160. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA</b>				<b>203,706,139</b>
		<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>			<b>109,574,790</b>
			<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		<b>109,574,790</b>
				21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	27,945,796
				23. BIENES Y SERVICIOS	79,112,839
				25. OTROS GASTOS	2,516,155
		<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>			<b>93,711,349</b>
			<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		<b>89,423,744</b>
				21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,377,069
				23. BIENES Y SERVICIOS	78,296,982
				24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	350,000
				25. OTROS GASTOS	3,399,693
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>4,287,605</b>
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,287,605
		<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>			<b>420,000</b>
			<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		<b>253,000</b>



**ANEXO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°0007 -2017-MINAGRI**

(En Soles)

CATEGORIA	PROYECTO	CONVENIO FINANCIAMIENTO	ACTIVIDAD GASTO	GENERICA NOMBRE	LIMITE DE EJECUCION
				23. BIENES Y SERVICIOS	253,000
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>167,000</b>
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	167,000
			<b>163. INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA</b>		<b>129,607,483</b>
			<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>		<b>94,991,207</b>
			<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		<b>51,677,711</b>
				21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	22,850,569
				22. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0
				23. BIENES Y SERVICIOS	26,654,861
				24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	187,600
				25. OTROS GASTOS	1,984,681
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>43,313,496</b>
				24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,157,231
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,156,265
			<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>15,570,335</b>
			<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		<b>14,852,879</b>
				23. BIENES Y SERVICIOS	14,503,205
				25. OTROS GASTOS	349,674
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>717,456</b>
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	717,456
			<b>3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</b>		<b>18,236,795</b>
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>18,236,795</b>
				24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,682,007
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,554,788
			<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<b>809,146</b>
			<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		<b>622,741</b>
				21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0
				23. BIENES Y SERVICIOS	622,741
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>186,405</b>
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	186,405
			<b>164. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA</b>		<b>197,847,834</b>
			<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>		<b>23,357,405</b>
			<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		<b>21,612,229</b>
				21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,820,471
				23. BIENES Y SERVICIOS	17,527,204
				25. OTROS GASTOS	264,554
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1,745,176</b>
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,745,176
			<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>157,288,387</b>
			<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		<b>147,945,777</b>
				21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	263,919
				23. BIENES Y SERVICIOS	143,471,707
				24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,320,888
				25. OTROS GASTOS	889,263
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>9,342,610</b>
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,342,610
			<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<b>17,202,042</b>
			<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		<b>25,663</b>
				23. BIENES Y SERVICIOS	25,663
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>17,176,379</b>
				26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17,176,379
			<b>165. SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR</b>		<b>64,846,452</b>
			<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>		<b>51,609,719</b>
			<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		<b>47,158,179</b>
				21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,090,370
				23. BIENES Y SERVICIOS	45,972,696
				25. OTROS GASTOS	95,113
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>4,451,540</b>
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,451,540



**ANEXO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°0007 -2017-MINAGRI**

(En Soles)

RECURSO	PROBLEMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA GASTO	GENÉRICA NOMBRE	LÍMITE DE EJECUCIÓN
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>3,326,901</b>
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>					<b>3,218,357</b>
23. BIENES Y SERVICIOS					3,189,209
24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					26,632
25. OTROS GASTOS					2,516
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>					<b>108,544</b>
26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					108,544
<b>3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</b>					<b>4,327,363</b>
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>					<b>4,327,363</b>
24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					2,245,694
26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					2,081,669
<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>					<b>5,582,469</b>
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>					<b>4,405,092</b>
23. BIENES Y SERVICIOS					4,405,092
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>					<b>1,177,377</b>
26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					1,177,377

